



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/929/2020, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020.

Las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Aragón disponen, para el periodo 2014-2020, de un presupuesto aproximado de 59 millones de euros, gestionados por 20 Grupos de Acción Local. Este presupuesto destinado a pequeñas inversiones en el medio rural se ha distribuido en concurrencia competitiva a través de 5 convocatorias anuales de ayudas.

Alcanzado el final del periodo, es previsible que se generen remanentes presupuestarios consecuencia de renunciaciones e inejecuciones de los proyectos aprobados, con el objeto de favorecer la ejecución completa del presupuesto asignado a cada Grupo de Acción Local, es necesario plantear una modificación de los criterios establecidos en el Anexo IV: Criterios de Elegibilidad, Selección e Intensidad de la Ayuda de la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020. Dicha modificación implica la creación de una única lista de valoración de expedientes, que seguirán el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El apartado Undécimo de la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, prescribe en su punto 1: "La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para aplicar la concurrencia se utilizarán los criterios de selección del anexo I. Los criterios de selección de los dos últimos procesos selectivos serán específicos y podrán no ser coincidentes con los criterios de los 2 primeros".

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Apartado único. Modificación de la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020.

En el anexo I de la presente Orden se describen las modificaciones realizadas en el anexo IV de La Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre. y será de aplicación a los proyectos elegibles de los dos últimos procesos selectivos de la convocatoria.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO IV: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA**1. GRUPO: CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA (CEDESOR)**

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad en los proyectos de los Ámbitos de Programación de Proyectos Productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de los Ámbitos de Programación de Proyectos No productivos.

2. GRUPO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS

Se crean 6 grupos de proyectos:

- 1- Proyectos productivos.
- 2- Proyectos de Cooperación entre particulares de empresas.
- 3- Proyectos de Cooperación entre entidades y ayuntamientos para proyectos de tipo social.
- 4- Proyectos de formación para empresas y desempleados.
- 5- Otros proyectos de Cooperación entre particulares.
- 6- Proyectos no productivos.

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad al primero de ellos en base a los criterios de selección aplicables. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos del siguiente grupo. Y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto disponible.

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1 (COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES)**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se ha establecido un mínimo de 30 puntos (puntuación de corte) para poder seleccionar un proyecto.

Los criterios de selección de ayuda son los siguientes:

1. Innovación: 10 puntos máximo:

-Proyecto innovador: 10 puntos.

2. Cambio demográfico y despoblación: 25 puntos máximo:

2.1 Objetivos del proyecto: máximo 15 puntos

- Objetivo del proyecto Igualdad de género: 10 puntos
- Contribución del proyecto a la igualdad de género: 5 puntos.
- Objetivo del proyecto freno a la pérdida de población y despoblación: 15 puntos.
- Contribución del proyecto al freno a la pérdida de población o despoblación: 10 puntos.
- 2.2 Ubicación del proyecto: 10 puntos máximo
- Proyectos en núcleos de población menores de 199 habitantes: 10 puntos.
- Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes: 8 puntos.
- Proyectos en núcleos de población entre 1.000 y 1.999 habitantes: 6 puntos.
- Proyectos en núcleos de población mayores a 2.000 habitantes: 4 puntos
- 3. Empleo: máximo 15 puntos máximo:
 - Objetivo del proyecto mejora de empleo o empleabilidad: 15 puntos.
 - Contribución a la creación, mejora del empleo o empleabilidad: 10 puntos.
- 4. Competitividad económica y territorial (especialización): 10 puntos máximo.
 - Proyecto y/o empresa relacionado con el sector agrario, agroalimentario, forestal y productos o servicios para éstos: 10 puntos
 - Proyecto y/o empresa relacionado con la especialización turística: 10 puntos.
- 5. Calidad de vida: 15 puntos máximo:
 - Proyectos que contribuyan a mejorar o amplíen los servicios de proximidad: 15 puntos
 - Proyectos que contribuyan a mejorar o ampliar los servicios para colectivos desfavorecidos: 15 puntos
- 6. Equilibrio territorial: 10 puntos máximo:
 - Proyectos que contribuyan al equilibrio territorial: 10 puntos
- 7. Medio ambiente y cambio climático: 10 puntos máximo:
 - Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático: 10 puntos.
 - Proyectos que contribuyan a la mejora medioambiental o a la mitigación del cambio climático: 5 puntos.
- 8. Criterios específicos de cooperación: 15 puntos
- 8.1. Ámbito del proyecto: 10 puntos máximo:
 - Proyecto de ámbito multisectorial: 5 puntos.

-Proyecto para la población en general: 5 puntos.

8.2. Número de socios: 10 puntos máximo:

-Se asignarán 2 puntos por cada socio del proyecto con un máximo de 10 puntos.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El proyecto deberá de alcanzar un mínimo de 30 puntos para ser aprobado, obteniendo en ese caso un 75% de ayuda. Los proyectos que consigan más de 50 puntos, recibirán un 80% de ayuda, que es el porcentaje máximo de ayuda para este ámbito.

Además, se establece un máximo de 20.000 € de ayuda por proyecto.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

1- Participación de Centros de referencia, como Centros de Investigación, Universidad, etc. Se priorizará, además, el mayor número de centros participantes en el proyecto.

2.- Mayor ámbito territorial cubierto.

3.- Número de socios beneficiarios.

4- Mayor puntuación en objetivos

5- Mayor puntuación en ubicación del proyecto

6.- Fecha y hora del registro de entrada.

La aplicación de estos criterios de prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera una ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio. Y así sucesivamente, si fuera necesario, hasta el último criterio, que ya no admite un empate.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1 (PROYECTOS PRODUCTIVOS)

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se ha establecido un mínimo de 15 puntos (puntuación de corte) para poder seleccionar un proyecto.

Los criterios de selección de ayuda son los siguientes:

1. Empleo: 25 puntos máximo:

-Creación de empleo 10 puntos por empleo creado

- Consolidación de 1 empleo: 5 puntos
- Por empleo consolidado adicional (con un máximo de 10 puntos): 2 puntos
- 2. Tipo de promotor (en empresas de nueva creación): 10 puntos máximo:
 - Promotor mujer: 7 puntos
 - Promotor joven menor de 35 años: 7 puntos
 - Promotor discapacitado: 7 puntos
 - Promotor mayor de 45 años: 7 puntos
 - Promotor desempleado: 10 puntos
- 3. Innovación: 15 puntos máximo:
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población: 10 puntos
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal. Se entiende la innovación en la actividad principal del negocio: 15 puntos
 - Proyectos que introducen innovaciones en I+D o TIC o que supongan cambios significativos en el producto o servicio, en el proceso, en el marketing o en la organización de la empresa: 5 puntos.
- 4. Cambio demográfico y despoblación: 15 puntos máximo:
 - Proyectos en núcleos de población menores a 199 habitantes: 15 puntos
 - Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes: 10 puntos
 - Proyectos en núcleos de población entre 1000 y 1999 habitantes: 8 puntos
 - Proyectos en núcleos de población mayores a 2000 habitantes: 3 puntos
- 5. Competitividad económica y territorial (especialización): 10 puntos máximo:
 - Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario, forestal y productos o servicios para éstos: 10 puntos
 - Proyectos relacionados con la especialización turística: 10 puntos
- 6. Calidad de vida: 15 puntos máximo:
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios de proximidad: 15 puntos
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos: 15 puntos
- 7. Equilibrio territorial: 10 puntos máximo:
 - Proyectos promovidos por única empresa que desarrolla la actividad en la localidad: 5 puntos

-Proyectos promovidos por única empresa que desarrolla la actividad en la comarca: 10 puntos

8. Medio ambiente y cambio climático:

Se establecen dos baremaciones distintas en función del ámbito en el que encaje el proyecto:

8.1. Para proyectos de los ámbitos 2.1, 3.1, 3.2, 3.3: 5 puntos máximo:

-Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética: 1 punto por cada medida incorporada con un máximo de 5 puntos.

-Proyectos cuyo objetivo sea promover la eficiencia energética: 5 puntos.

8.2. Para proyectos del ámbito 4.1: 20 puntos máximo:

-Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático: 5 puntos por medida incorporada con un máximo de 15 puntos. En caso de proyectos de autosuficiencia energética, 15 puntos independientemente del número de medidas incorporado.

-Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático y respondan a un plan de mejora de la eficiencia energética de la empresa, de forma que no se trate de una acción aislada: 5 puntos por cada medida incorporada con un máximo de 20 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación de corte para que el proyecto sea aprobado se establece en 15 puntos, 10 de los cuales como mínimo deben ser en los apartados de Empleo, Innovación y/o Mejora de la calidad de vida obteniendo en este caso una subvención del 20% para proyectos de los ámbitos 2.1, 3.2, 3.3 y 4.1 y un 25% para proyectos del ámbito 3.1.

Por cada 5 puntos adicionales obtenidos mediante la aplicación de los criterios de selección, se computan 2 puntos adicionales en porcentaje de ayuda.

El proyecto puede obtener también puntuación adicional mediante los criterios de intensidad de ayuda adicionales que se exponen a continuación, que contienen otros aspectos importantes en la EDLL 14-20 de Adefo Cinco Villas:

Nuevos vecinos: 8 % máximo

-Que a raíz de la iniciativa empresarial, el promotor o más personas se empadronen en el municipio: 2 % por promotor, 2 % por persona adicional

Conciliación: 4% máximo

-Que el proyecto contribuya a la conciliación familiar, laboral y personal: 4 %

Tipo de empleo creado: 6 % máximo

-En caso de creación de empleo, por cada mujer contratada: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada joven menor de 35 años contratado: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada discapacitado contratado: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada persona con estudios superiores contratada para las funciones propias de su nivel formativo: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada mayor de 45 años contratado: 2 %.

-Contratación mediante contrato indefinido: 2 %

Proyectos en sectores más afectados por la COVID-19 (aquellos con limitaciones en su apertura o aforo debido a la pandemia): 4 % adicional

El porcentaje de ayuda máximo es de un 30% para proyectos de los ámbitos 2.1, 3.2, 3.3 y 4.1 y de un 40% para proyectos del ámbito 3.1.

El montante de ayuda máxima será de 20.000 € por proyecto.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

- 1-Empleo creado.
- 2-Núcleo de población más pequeño.
- 3-Mayor puntuación en calidad de vida.
- 4-Mayor puntuación en equilibrio territorial.
- 5-Fecha y hora del registro de entrada.

La aplicación de estos criterios de prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio y así hasta el último, que ya no admite un empate.

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1 (PROYECTOS NO PRODUCTIVOS)

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para proyectos formativos, el mínimo de alumnos se establece en 5 personas.

C.2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se ha establecido un mínimo de 40 puntos (puntuación de corte) para poder seleccionar un proyecto.

C.2.1 PROYECTOS DE INVERSIONES EN ÁMBITOS 2.2, 4.2, 6.1 (INVERSIONES), 8.1 Y 9.1

1. Innovación: 15 puntos máximo:

-Proyectos que ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 puntos

-Proyectos que ofrecen nuevos servicios a nivel comarcal: 15 puntos

-Proyectos de innovación social, I+D o TIC: 10 puntos

-Para proyectos ya existentes, introducción de innovaciones que suponen cambios significativos en el producto o servicio, el proceso, el marketing o la organización: 5 puntos

2. Cambio demográfico y despoblación: 20 puntos máximo:

-Proyectos que contribuyan a solucionar problemas derivados del cambio demográfico (masculinización, envejecimiento, despoblación...): 10 puntos.

-Proyectos en núcleos de población menores de 199 habitantes: 10 puntos.

-Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes: 7 puntos.

-Proyectos en núcleos de población entre 1.000 y 1.999 habitantes: 4 puntos.

-Proyectos en núcleos de población mayores a 2.000 habitantes: 1 punto.

3. Calidad de vida: 25 puntos máximo:

-Proyectos que mejoren o supongan nuevos servicios de proximidad: 25 puntos.

-Proyectos que mejoren o supongan nuevos servicios para colectivos desfavorecidos: 25 puntos.

4 Equilibrio territorial: 10 puntos máximo:

-Proyectos que contribuyan al equilibrio territorial: 10 puntos.

5 Contribución a la creación de empleo: 20 puntos máximo:

-Objetivo del proyecto creación de empleo: 20 puntos.

-Contribución a la creación de empleo, mejora del empleo o empleabilidad: 10 puntos.

6 Otros: 10 puntos máximo:

-Proyectos realizados mediante intervenciones en rehabilitación o puesta en valor de espacios de interés patrimonial: 10 puntos.

-Proyectos realizados por la adaptación a la situación post-COVID19: 10 puntos

7 Medio ambiente y cambio climático:

Se establecen dos baremaciones distintas en función del ámbito en el que encaje el proyecto:

7.1 Para proyectos de los ámbitos 2.2, 6.1 (inversiones), 8.1, 9.1: 5 puntos máximo:

-Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética (1 punto por medida incorporada) o estén relacionados con la puesta en valor del patrimonio medio ambiental: 5 puntos máximo.

7.2 Para proyectos del ámbito 4.2: 40 puntos máximo:

-Por cada medida que contribuya a la eficiencia energética: 20 puntos.

-Iniciativas de eficiencia energética que respondan a un plan de mejora de eficiencia energética, de forma que no se trate de una acción aislada: 10 puntos.

-Iniciativas puestas en marcha en espacios destinados a colectivos prioritarios: 10 puntos.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

- 1-Mayor puntuación en Cambio demográfico y despoblación.
- 2-Mayor puntuación en Contribución a la creación de empleo.
- 3-Mayor puntuación en Calidad de vida.
- 4-Fecha y hora de registro de entrada

La aplicación de estos criterios de prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera una ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio. Y así sucesivamente, si fuera necesario, hasta el último criterio, que ya no admite un empate.

C.2.2 PROYECTOS DEL ÁMBITO 8.2 Y DE LOS ÁMBITOS 6.1 Y 6.2 CUYO DESTINATARIO SEAN EMPRESAS (FORMACIÓN)

1 Alineación con las necesidades formativas del territorio: 50 puntos máximo:

- Formación alineada con las necesidades de empresas, trabajadores y desempleados, en base al estudio de necesidades formativas de las Cinco Villas desarrollado en el marco de la Mesa para la formación y el empleo de las Cinco Villas (publicado en www.adefo.com): 50 puntos máximo.

- Actividad formativa demandada por una o varias empresas justificada por la necesidad real de formación para un mínimo de 10 personas: 30 puntos.

2 Colectivos prioritarios (por cambio demográfico o riesgo de exclusión): 10 puntos máximo:

-Actividades formativas que prioricen la inscripción de mujeres en actividades donde estén subrepresentadas: 5 puntos.

-Actividades formativas que prioricen la inscripción de jóvenes menores de 25 años: 5 puntos.

-Actividades formativas que prioricen la inscripción de personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo: 5 puntos

3 Competitividad económica y territorial (especialización): 10 puntos máximo:

-Proyectos relacionados con el sector agrario, forestal, agroalimentario y productos o servicios para éstos: 10 puntos

-Proyectos relacionados con la especialización turística: 10 puntos

4 Otros. 30 puntos máximo

- Formación específico teórico-práctica para emprendedores para el desarrollo de su iniciativa: 30 puntos.

-Cursos que incorporen formación personalizada (parte formación grupal y personalización aplicada en sesiones individuales: 10 puntos.

5 Proyectos originados por la situación planteada por la COVID-19: 50 puntos

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

1-Mayor puntuación en el grupo de criterios Otros.

2-Mayor puntuación en el grupo de criterios Colectivos prioritarios.

3-Mayor puntuación en el grupo de criterios Competitividad territorial.

4-Mayor puntuación en el grupo de criterios Alineación con las necesidades formativa del territorio.

5-Fecha y hora del registro de entrada.

La aplicación de estos criterios de prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera una ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio. Y así sucesivamente, si fuera necesario, hasta el último criterio, que ya no admite un empate.

C.2.3 PROYECTOS DE LOS ÁMBITOS 6.1 (EXCEPTO INVERSIONES) Y 6.2 DIRIGIDOS A COLECTIVOS DISTINTOS A LAS EMPRESAS (SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA)

1 Innovación: 15 puntos máximo:

- Contenido innovador: 15 puntos

2 Colectivos prioritarios: 25 puntos máximo:

- Actividades dirigidas prioritariamente a niños y jóvenes: 25 puntos.

3 Agenda XXI: 10 puntos

- Que la actividad esté incluida en la Agenda XXI del municipio: 10 puntos.

4 ODS: 10 puntos

Que la actividad contribuya a alcanzar los objetivos de sostenibilidad establecidos en la Agenda 2030: 10 puntos.

5 Equilibrio territorial: 25 puntos máximo:

- Proyectos de ámbito comarcal (que la temática o el solicitante sean de ámbito comarcal): 25 puntos.

- Proyectos que agrupen o se desarrollen en varios municipios o cuya temática involucre a varios municipios: 15 puntos.

6 Necesidades estratégicas prioritarias: 25 puntos máximo:

Ámbito 6.1:

-Que la temática central del proyecto esté relacionada con los principales problemas ambientales detectados en la Comarca: calidad de las aguas, prevención de incendios, entornos naturales limpios, calidad suelo y subsuelo...: 15 puntos.

-Actuaciones enmarcadas en espacios protegidos medioambientalmente: 15 puntos.

Ámbito 6.2:

-Que la temática central del proyecto esté relacionada con los siguientes temas: transporte, consumo doméstico sostenible, valorización de subproductos, reciclaje: 15 puntos.

-Que la actividad incorpore aspectos prácticos para la medición y disminución del impacto de la actividad en el cambio climático: 15 puntos.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

1-Mayor puntuación en el grupo de criterios Equilibrio territorial,

2-Mayor puntuación en el grupo de criterios Necesidades estratégicas prioritarias.

3-Mayor puntuación en el grupo de criterios Innovación.

4-Fecha y hora del registro de entrada.

La aplicación de estos criterios de prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera una ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio. Y así sucesivamente, si fuera necesario, hasta el último criterio, que ya no admite un empate.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE AYUDA

Para todos los subconjuntos de criterios para proyectos no productivos, la puntuación de corte se establece en 40 puntos para que el proyecto sea considerado subvencionable, obteniendo en este caso las siguientes ayudas:

-Para los ámbitos de inversiones: 2.2, 4.2, 6.1 (inversiones), 8.1 Y 9.1: Un 65% de ayuda. La ayuda se irá incrementando en 5 puntos por cada tramo de 10 puntos conseguidos en la puntuación hasta lograr una ayuda máxima del 80% si obtiene más de 70 puntos.

-Para el ámbito 8.2: ayuda máxima, que en principio sería del 80%, que podría incrementarse hasta el 100 % si el Gobierno de Aragón estableciera dicha posibilidad.

-Para los ámbitos 6.1 (excepto inversiones) y 6.2: 80 %, que podría incrementarse hasta el 100 % si el Gobierno de Aragón estableciera dicha posibilidad.

El importe máximo de ayuda por proyecto es de 20.000 €.

Se reserva un 10 % mínimo del presupuesto de no productivos para el ámbito 8 .2, siempre y cuando haya proyectos suficientes. Este porcentaje podría incrementarse en caso de que en el último proceso selectivo de la convocatoria no haya otros proyectos no productivos de otros ámbitos que hubieran superado la puntuación de corte.

3. GRUPO: CENTRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO (CEDER SOMONTANO)

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se mantienen los criterios de elegibilidad estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, deberá obtenerse una puntuación mínima de 50.

Si en el proceso de selección correspondiente se obtiene la puntuación mínima pero hay solicitudes de ayuda por un importe que supera al presupuesto público disponible, se concederá ayuda a los que han obtenido mayor puntuación.

En el caso de que varias solicitudes de los proyectos subvencionados obtengan la misma puntuación, se seleccionarán en primer lugar las que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo, y si sigue habiendo empate, a los que tienen una repercusión en un área mayor del territorio.

Orientación para la puntuación de cada uno de ellos:

1. Potencia un mayor aprovechamiento de los recursos y la generación de valor añadido a partir de los mismos (se refiere a recursos agrarios, patrimonio cultural, medio ambiente, “saber hacer” tradicional, otros recursos no aprovechados como edificios singulares, no se refiere a recursos humanos), o potencia la resolución de necesidades sociales de servicios o equipamientos (públicos y colectivos): 0- 15 puntos.

Puntos no acumulativos.

- Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta , por ninguna iniciativa en el territorio 15
- Recurso aprovechado/necesidad resuelta , de otro modo de forma muy deficiente o insatisfactoria 10
- Mayor calidad o diferenciación de un producto existente que aprovecha un recurso/ mejora de la calidad del servicio que resuelve la necesidad 5
- No aprovecha en mayor medida un recurso del territorio/ no resuelve necesidad 0

2. Grado de dificultad del proyecto emprendedor o de la iniciativa: proyectos de creación de empresas/servicios/actividades/productos o proyectos de mejora de la competitividad de los existentes. (diseño, tecnología, mayor capacidad, imagen, mayor especialización...): 0- 20 puntos

Puntos no acumulativos.

- Creación de actividades, empresas, servicios, productos 20
- Mejora de la competitividad o de la calidad
 - o Se aportan mejoras relevantes que pueden tener una importante incidencia en la Mejora de la competitividad o la calidad de los existentes : Diferenciación (calidad, diseño, servicio, tecnología, imagen ...), Especialización (de producto, geográfica...),etc 15
 - o Se aportan mejoras con repercusión media en la mejora de la competitividad o calidad de los existentes: Reducción significativa de costes por causas distintas a una ampliación de la capacidad de producción (escala, tecnología, gestión interna, experiencia, sinergias...) 10

- o Se aportan mejores sectoriales o con incidencia relativamente pequeña en la competitividad o se amplía la capacidad de producción y el volumen de negocio, o mejoras 5
- o No mejora la competitividad o calidad de los existentes: 0

3. Empleo: crea empleo, consolida y mejora la calidad del existente, o incide de forma indirecta en el empleo. 0-25 puntos .Puntos no acumulativos.

Creación de empleo

- Crea tres o más puestos de trabajo no estacionales y a tiempo completo 25
- Crea menos de tres puestos de trabajo no estacionales y a tiempo completo 23
- Crea tres o más puestos de trabajo estacionales o a tiempo parcial (mínimo 0,50 UTAS cada Uno) 21
- Crea menos de tres puestos de trabajo estacionales o a tiempo parcial (mínimo 0,50 UTA cada uno) 19

Mejora de la calidad o estabilidad del empleo

- Mejora de forma notoria la calidad o estabilidad de más de tres puestos de trabajo o crea más de tres puestos a tiempo parcial (menos de 0,50 UTA) 17
- Mejora de forma notoria la calidad o estabilidad de menos de tres puestos de trabajo o crea menos de tres puestos a tiempo parcial (menos de 0,50 UTA) 15

Consolidación de empleo

- Consolida tres o más puestos de trabajo no estacionales 13
- Consolida menos de tres puestos de trabajo no estacionales 11
- Consolida tres o más puestos de trabajo estacionales 9
- Consolida menos de tres puestos de trabajo estacionales 7

Incide de forma indirecta en el empleo

- Crea condiciones favorables para la creación de empleo: 7
- Incide en la creación o mantenimiento de empleo para los colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral (incluidos jóvenes, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes, discapacitados, etc.): 7
- Mejora la empleabilidad de los recursos humanos del territorio: 7
- Contribuye de forma significativa a mejorar la calidad del empleo y la conciliación de la vida personal y laboral: 7
- Crea condiciones favorables para el mantenimiento del empleo en uno o varios sectores: 7
- Proporciona empleo indirecto en el territorio durante el periodo de ejecución de la inversión (al menos 3 meses y los proveedores son empresas del territorio que durante la ejecución de esta obra o servicio mantienen los empleos que proporcionan o los incrementan): 7

No tiene incidencia en el empleo: 0

En cualquier caso, se deberán computar como empleos los efectivos reales, denominados Unidades de Trabajado Año (UTA). Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

4. Aporta innovación respecto a su sector, o respecto al territorio comarcal. Fomenta los proyectos innovadores orientados a la consecución de los objetivos de la estrategia o que respondan a las necesidades seleccionadas Introduce innovación que supone cambios significativos en distintos ámbitos. 0-10 puntos.

- en producto /servicio/actividad /actuación
- en procesos
- en marketing
- organizativa

No presenta innovación significativa: 0

Innovación significativa en un solo ámbito: 5

Innovación significativa en dos o más ámbitos: 10

5. Impacto territorial. 0-20 puntos.

- a) En los proyectos productivos se valorará si favorece el mantenimiento de la población, el asentamiento de nuevos vecinos en las pequeñas localidades, y frena el desequilibrio territorial potenciando la actividad económica, o la calidad de vida en los pequeños municipios. puntos acumulables
- mantenimiento de población en pueblos 10
 - actividad económica en pueblos 12
 - calidad de vida en pueblos 10

En proyectos de las operaciones 3.1 y 3.2 podrán puntuarse siempre que utilicen una proporción relevante de proveedores del sector primario localizados en pequeños pueblos.

- b) En los proyectos no productivos y de cooperación entre particulares se valorará la extensión de su repercusión, si tiene un impacto comarcal, supra municipal o local 0-15 puntos.
- Impacto local: 0
 - Impacto supramunicipal: 10
 - Impacto comarcal: 20

6. Aumenta el conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación 0-10 puntos

- a. Primera vez que incorpora la herramienta tecnológica objeto de la subvención o la mejora que introduce la inversión es muy relevante 10
- b. Mejora una herramienta tecnológica que ya utiliza o la mejora que introduce la inversión no es relevante 5
- c. No aplica soluciones o herramientas TIC 0

3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

En función de los puntos obtenidos, corresponderá un porcentaje de ayuda calculado respecto a la inversión auxiliable.

PROYECTOS PRODUCTIVOS

<u>Puntos obtenidos</u>	<u>Subvención corresponde</u>
50 -75 puntos	25%
76-100 puntos	30%

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (INCLUYE FORMACION) Y COOPERACION ENTRE PARTICULARES

<u>Puntos obtenidos</u>	<u>Subvención corresponde</u>
50 puntos o más	80%

Ese porcentaje podrá verse incrementado con un porcentaje adicional en el caso de los proyectos productivos, si éstos cumplen otros requisitos adicionales, y respetando en todo caso los límites máximos permitidos son:

- o Si se trata de proyectos relacionados con la puesta en valor de las producciones agrarias o forestales (transformación y comercialización).
- o Mejorar el acceso al mercado de trabajo (mediante autoempleo o contratación por cuenta ajena) de personas en riesgo de exclusión, y de colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral (mujeres, jóvenes menores de 30 años, titulados universitarios para puestos cualificados o autoempleo, mayores de 45 años, parados con más de 1 año en desempleo, víctimas de violencia de género, personas con alguna discapacidad, ex presidiarios, inmigrantes, personas con problemas de drogadicción, etc.)
- o Asentamiento de nuevos vecinos las pequeñas localidades, o la permanencia de jóvenes (menores de 30 años) o mujeres que emprenden por primera vez en una pequeña localidad en la que viven.
- o Promueve actuaciones de conservación del medio y de fomento de la sostenibilidad ambiental

Actuaciones en distintos ámbitos o aspectos:

- Uso del agua: calidad agua, saneamiento, uso eficiente, depuración ...
- Uso de la energía: usos eficientes. Fuentes renovables, fuentes que tienen menos emisiones de CO2
- Residuos y su reciclaje
- Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
- Mantenimiento del suelo: contaminación, erosión....
- Cambio Climático: reservas para absorber CO2
- Conservación de fauna y flora
- Conservación de Hábitats
- Otros riesgos naturales: incendios, erosión, inundaciones, desertificación
- Educación ambiental
- Responsabilidad social y marca de Calidad Territorial (empresas ya certificadas o empresas que se comprometan a certificarse)
- Otros

El límite máximo de ayuda por proyecto de inversión será:

- 125.000 euros por proyecto productivo;
- 100.000 € por proyecto de cooperación entre particulares,
- 60.000 € por proyecto no productivo que sólo tenga impacto local
- 2.000 € para acciones formativas individuales por empresa/emprendedor.

La normativa establece los siguientes límites de ayuda:

- Proyectos productivos relacionados con la transformación y comercialización de los productos agrarios y forestales: 40% de la inversión auxiliable.
- Proyectos productivos de los demás sectores: 30% de la inversión auxiliable.
- Proyectos no productivos y de cooperación entre particulares: 80% de la inversión auxiliable.

Si en el proceso de selección correspondiente se obtiene la puntuación mínima pero hay solicitudes de ayuda por un importe que supera al presupuesto público disponible, se ordenarán los proyectos según su puntuación. El de mayor puntuación será colocado en primera posición, y el de menor en última. Se irán asignando los fondos disponibles siguiendo el orden establecido, desde los proyectos de mayor puntuación a los de menor. .

En el caso de que varias solicitudes de los proyectos subvencionados obtengan la misma puntuación, se seleccionarán en primer lugar las que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo, y si sigue habiendo empate, las que tienen una repercusión en un área mayor del territorio o en los municipios pequeños.

Los expedientes que, una vez resuelto el último proceso selectivo, queden sin subvención por falta de presupuesto pasarán a una lista de reserva. Los créditos que se liberen por renuncias o subejecuciones podrán asignarse a los expedientes de la lista de reserva. Para poder aprobar la ayuda a un expediente, los importes liberados deberán ser suficientes para cubrir la totalidad de la ayuda correspondiente al primer expediente en lista de reserva. La fecha límite para aprobar proyectos en lista de reserva será el 30 de junio de 2022. (establecido en la orden de convocatoria de las ayudas para 2020).

4. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS TIERRAS DEL MONCAYO (ASOMO)

a) Se establece la siguiente modificación de los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020:

En el apartado C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (ÁMBITOS 2.2, 4.2, 6.1, 8.1, 8.2 y 9.1), subapartado C". CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el 10º párrafo, donde dice "Se establece un límite máximo de 45.000 euros para todo el periodo de programación por beneficiario", debe decir "Se establece un límite máximo de 75.000 euros para la suma del tercer y cuarto procedimiento de la convocatoria 2020 por beneficiario".

b) Se establece el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso se distribuirá en su totalidad entre los proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos no productivos. Si después de seleccionar los proyectos productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

5. GRUPO: ASOCIACION MONEGROS- CENTRO DE DESARROLLO (CEDER-MONEGROS)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso se distribuirá en su totalidad entre los proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos no productivos. Si después de seleccionar los proyectos productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares

6. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE COMARCA CALATAYUD Y DEL ARANDA (ADRI-CALATAYUD)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos productivos –ámbitos de programación 2.1, 3 y 4.1. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, el sobrante se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de Cooperación entre particulares.

Si después de atender las solicitudes de proyectos productivos y de cooperación entre particulares quedare presupuesto pendiente de asignación se distribuirá entre los proyectos no productivos –ámbitos de programación 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1-

7. GRUPO: CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL MAR DE ARAGON (CEDEMAR)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los Proyectos Productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de Proyectos No Productivos. Si después de seleccionar los Productivos y No productivos quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los Proyectos de Cooperación.

8. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS TIERRAS DEL JILOCA Y GALLOCANTA (ADRIJLOCA-GALLOCANTA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

Una vez puntuados y ordenados los expedientes de mayor a menor puntuación por cada uno de los ámbitos: productivos, no productivos y de cooperación entre particulares, se creará unalista única del modo siguiente.

Se ordenarán:

- 1º Los productivos que generen empleo según número de puestos creados y por puntuación de mayor a menor.
- 2º Los de cooperación entre particulares que generen empleo según número de puestos creados y por puntuación de mayor a menor.
- 3º Los no productivos que generen empleo según número de puestos creados y por puntuación de mayor a menor.
- 4º El resto de productivos según puntuación de mayor a menor.
- 5º El resto de cooperación entre particulares según puntuación de mayor a menor.
- 6º El resto de no productivos según puntuación de mayor a menor.

Los fondos disponibles en cada uno de los dos tramos, tercer y cuarto tramo se dividirán en tres partes, asignando a cada proyecto lo que le corresponda con el límite máximo del 33,33% de esos fondos y también sin superarse los 80.000€ por proyecto.

9. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL BAJO MARTIN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de cooperación entre particulares. Si después de seleccionar los proyectos productivos y de cooperación entre particulares quedara presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos no productivos.

10. GRUPO: BAJO ARAGON MATARRAÑA (OMEZYMA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

Se apoyarán económicamente en primer lugar los expedientes del Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1), si sobran fondos los Proyectos NO productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1), y si aún siguieran sobrando, los de Cooperación entre particulares (1.1).

11. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SIERRA DE ALBARRACIN (ASIADER)

- a) Se establece la siguiente modificación de los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020:

En el apartado C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA, se eliminan los siguientes párrafos:

“Para los proyectos no productivos, se establece un máximo de ayuda por promotor del 25% asignado a cada tramo de la convocatoria.

En cada proceso de selección de destinará un 10% del presupuesto de los proyectos no productivos a proyectos del ámbito de programación 8.2. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el segundo proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto. Si con las solicitudes de ayuda de este ámbito no se cubre el porcentaje reservado del presupuesto, en el segundo proceso de selección de la anualidad se destinará al resto de ámbitos no productivos.

El límite máximo de ayudas por beneficiario en dos convocatorias consecutivas no será superior a 100.000€, condicionados a disponibilidad presupuestaria y exceptuando las ayudas concedidas en el ámbito de programación 8.2.”

- b) Se establece el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección (3º y 4º) se distribuirá en su totalidad entre los proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de Cooperación entre particulares. Si después de seleccionar los proyectos productivos y de cooperación entre particulares quedara presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los Proyectos no productivos.

Para la creación de la lista de reserva, por cada tipología de proyecto, y/o en caso de empate, se priorizarán de la siguiente manera:

1º Proyectos productivos:

- 1º- Creación de empleo
- 2º- Mejora de la competitividad de las Pymes: Sector agroalimentario (3.1)
- 3º- Mejora de la competitividad de las Pymes: Sector forestal (3.2)
- 4º- Mejora acceso, uso y calidad de TIC. Privados (2.1)
- 5º- Producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas. (4.1)
- 6º- Mejora de la competitividad de las Pymes: Otros (3.3)

2º Cooperación entre particulares:

- 1º- Mayor impacto de Innovación
- 2º- Menor plazo de ejecución

3º Proyectos no productivos:

- 1º- Infraestructura social (9.1)
- 2º- Inversiones materiales para la creación de empleo (8.1)
- 3º- Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio (8.2)
- 4º- Mejorar acceso, uso y calidad de TIC. Públicos (2.2)
- 5º- Cambio climático Promover la eficiencia energética. (6.2)
- 6º- Conservación y protección del medio ambiente (6.1)
- 7º- Eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos edificios públicos. (4.2)

12. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE GUDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO (AGUJAMA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

Respecto a los criterios de selección e intensidad de la ayuda del Grupo, y como primer fundamento de su aplicación para la última anualidad del programa, se dará prioridad en la asignación de ayudas a los proyectos productivos, después a los no productivos y finalmente a los de cooperación entre particulares.

13. GRUPO: ASOCIACIÓN FEDIVALCA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALON Y CAMPO DE CARIÑENA (FEDIVALCA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos no productivos. Si después de seleccionar los proyectos productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

14. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO-(ADRAE)

a) Se establece la siguiente modificación de los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020:

En el apartado C) AMBITO DE PROGRAMACION: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1; subapartado C2 CRITERIOS DE SELECCIÓN – EQUILIBRIO TERRITORIAL (Máximo 25 puntos); dentro del criterio de valoración, 2.- MUNICIPIO (Máximo 10 puntos), debe de incluirse un quinto punto:

- “Entidad local municipal de la Ribera Alta del Ebro.....10 puntos.”

b) Se establece el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección en la Fase III y Fase IV se distribuirá en su totalidad en los proyectos del ámbito de programación de Proyectos productivos. Solo en caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de Proyectos no productivos. Si después de seleccionar los proyectos de los ámbitos de programación productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

15. GRUPO: OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS (OFYCUMI)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

Las baremaciones a emplear para la intensidad de la ayuda y el orden de prelación de los expedientes serán las que a continuación en las líneas bajo este texto constan. Con carácter general se apoyarán económicamente en primer lugar los expedientes del Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1), si sobran fondos de los disponibles los del Ámbito de Programación Proyectos NO productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1), y si aún siguieran sobrando, los del de Programación Cooperación entre particulares (1.1).

16.GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA (ADESHO)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad en los Proyectos Productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de Proyectos no productivos, teniendo prioridad en este Ámbito los proyectos promovidos por entidades públicas locales que no hubieran sido beneficiarias de Ayuda LEADER en este período .Si después de seleccionar los proyectos productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los Proyectos de cooperación entre particulares.

17. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE (ADECABEL)

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad en los proyectos del ámbito de programación de Proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de Proyectos no productivos. Si después de seleccionar los proyectos de los ámbitos de programación productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD****A.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN****1.- Empleo**

Proyectos que incorporen la contratación de un trabajador para su ejecución. El empleo creado deberá ser al menos el equivalente a una jornada completa durante 6 meses (0,5 UTA)
El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

2.-Mejora medioambiental. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.

Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

3.-Carácter piloto e innovador.

Proyectos que introduzcan en el territorio novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc.

Proyectos de prueba, para una primera puesta en escena con la intención de considerar la posibilidad de continuar desarrollándolos.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

4.-Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio.

Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio destinado principalmente a la misma.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

5.-Turismo, agroalimentario, servicio social.

Proyectos que favorezcan el desarrollo de actividades económicas relacionadas con estos sectores.
El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

6.-Utilización o puesta en valor de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca
Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los recursos locales.
Proyectos en los que se utilicen factores productivos del territorio. Por ejemplo, proveedores locales o contratación de mano de obra del territorio para ejecutar la inversión. Al menos el 26% de la inversión deberá ejecutarse por proveedores locales.
El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

7.- Participación de socios en otros proyectos de cooperación entre particulares aprobados:

Ningún socio ha sido beneficiario de ayudas del ámbito 1.1: 10 puntos
Alguno de los socios no ha sido beneficiario de ayudas del ámbito 1.1: 5 puntos
Si todos los socios han sido beneficiarios de ayudas del ámbito 1.1 no reciben ningún punto.

8. Beneficiarios del proyecto

Los beneficiarios del proyecto son principalmente los socios del mismo, 10 puntos
Los beneficiarios del proyecto son sectores o tipos de población concretos, 15 puntos
Los beneficiarios del proyecto son el conjunto de la población de la comarca, 20 puntos

9. Número de socios

2 socios, 5 puntos
3 socios, 10 puntos
4 socios, 15 puntos
5 socios, 20 puntos

10. Tipos de socios

Todos los socios son el mismo tipo de entidad (entidad local, empresa, entidad sin ánimo de lucro) 10 puntos
Los socios son de dos tipos distintos de entidades, 15 puntos
Los socios son de tres o más tipos de entidades, 20 puntos

11. Ámbito territorial

Las acciones se desarrollan en un solo municipio, 5 puntos
Las acciones se desarrollan entre 2 municipios y 5, 10 puntos
Las acciones se desarrollan entre 6 y 10 municipios, 15 puntos
Las acciones se desarrollan en 11 municipios o más, 20 puntos

12. Número de acciones

El proyecto contiene hasta 5 acciones diferentes con gastos elegibles, 10 puntos
El proyecto contiene 6 o más acciones diferentes con gastos elegibles, 20 puntos

A.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE AYUDA.

Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será los puntos obtenidos en el criterio Participación de socios en otros proyectos de cooperación entre particulares aprobados, seguido del mayor número de socios en el proyecto, de la puntuación obtenida en los dos criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en el criterio número 5 "Turismo, agroalimentario, servicio social", el proyecto de menor inversión, y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable en los proyectos en los que haya socios que sean entidades públicas y sin ánimo de lucro y del 50% para los proyectos en los que todos los socios sean entidades con ánimo de lucro.

B) PROYECTOS PRODUCTIVOS. ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 3.1 Y 3.3**B.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD****B.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN****1. Creación y mantenimiento de empleo**

Se considerará creación de empleo, el incremento neto de la plantilla, respecto al promedio de plantilla mantenida en el último año anterior a la solicitud. Se valorará en Unidades de Trabajo Año (UTA)

El traslado de empleo al territorio en jornada completa y exclusiva, también obtiene estos puntos.

Consolidación de 1 a 3 empleos, 20 puntos.

La conversión de contratos temporales a indefinidos, y de tiempo parcial a tiempo completo, obtendrá 25 puntos.

La creación de empleo en jornadas inferiores a la media jornada obtendrá 25 puntos.

La creación de contratos a media jornada hasta una obtendrá 30 puntos,

Consolidación de 3 o más empleos, 30 puntos

Consolidación de 3 o más empleos, con cambio de contrato de temporal a indefinido o creación de contrato inferior a media jornada, 35 puntos.

Creación de 1 a 2 empleos, 40 puntos

Creación de 2 a 3 empleos, 45 puntos

Creación de 3 o más empleos, 50 puntos

El máximo de puntos a obtener en este criterio son 50 puntos. No son acumulables las puntuaciones de consolidación y creación de empleo.

2. Mejora medioambiental. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética

Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural, relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas, compromiso del promotor con el medio ambiente, introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

En los proyectos relacionados con la agricultura ecológica, las inversiones deben influir sobre el proceso de transformación o comercialización de la producción ecológica de la empresa.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, etc.

En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente tendrán que tener clasificación energética tipo A o superior.

No obtendrán estos puntos las inversiones en calderas que no utilicen energías renovables, por ejemplo de gasoil o gas.

El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos

3. Innovación-Diversificación-Aplicación de nuevas tecnologías**Innovación**

Proyectos que produzcan cambios en las empresas y en el territorio introduciendo novedades en los productos, servicios o procesos.

Deben ser los primeros a nivel comarcal en introducir estas novedades, servicios o procesos.

Las novedades deben ser importantes no considerándose innovación pequeñas mejoras en productos o servicios que ya se comercializan o cambios en los procesos productivos cuya mejora en la productividad no se pueda cuantificar.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos

Diversificación

Proyectos con los que el promotor podrá realizar una actividad nueva para él o sacar a la venta nuevos productos o servicios, permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.

Los nuevos productos o servicios deben estar claramente diferenciados de los que ofrece actualmente.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

Aplicación de nuevas tecnologías

Proyectos que incorporen el uso de nuevas tecnologías.

El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

El máximo de puntos a obtener entre este criterio en su conjunto es de 20 puntos.

4. Servicio de proximidad y a la población

Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio de proximidad.

Las tiendas de los centros productivos no se consideran servicio de proximidad.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

Si el promotor es el único que ofrece este servicio de proximidad en la localidad, 15 puntos

5. Utilización de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. Por ejemplo, la transformación de materias primas del territorio, venta de producto local o la puesta en valor directamente de patrimonio natural o cultural. En caso de venta de producto local se deberán acreditar al menos la venta de productos de 4 empresas del territorio.

Proyectos en los que se utilizan factores productivos del territorio. Por ejemplo; proveedores locales o contratación de mano de obra del territorio para ejecutar la inversión. Al menos el 51% de la inversión deberá ejecutarse por proveedores locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

6. Tipo de proyecto

Proyectos que consistan en la creación de una nueva empresa o un nuevo negocio en el territorio.

Los traslados de empresas a otros promotores con los que no tengan ningún tipo de relación familiar también obtendrán los puntos de este criterio.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

Proyectos de modernización, ampliación o traslado, 10 puntos

7.- Importe de las ayudas LEADER aprobadas al promotor en el periodo de la EDLL 2014-2020:

Ninguna ayuda aprobada: 20 puntos

Ayudas aprobadas por importe de hasta 10.000 €: 15 puntos

Ayudas aprobadas por importe entre 10.001 € y 50.000 €: 10 puntos

Ayudas aprobadas por importe de 50.001 € o más: 5 puntos

Se computan las ayudas aprobadas al solicitante incluyendo las de sus empresas vinculadas entendiéndose éstas las relacionadas con el promotor independientemente de la definición de empresas asociadas y vinculadas de la Recomendación 2003/361/CE.

Las renunciaciones computan como ayudas aprobadas excepto en el caso de que sean renunciaciones de los denominados "expedientes de corte" que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.

8. Nuevo tipo de actividad económica en la localidad

Proyectos de creación de una nueva empresa que sean los primeros en ese tipo de actividad económica en la localidad en la que se instalan.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos

9. Localización del proyecto

Ubicación del proyecto en una población de menos de 500 habitantes, 20 puntos

Ubicación del proyecto en una población de más de 500 habitantes, 10 puntos

10. Tipo de promotor:

Promotor discapacitado

Promotores que demuestren una minusvalía mínima del 33%.

Promotor mayor de 45 años

Se considerará este criterio para el promotor que tenga más de 45 años en el año en el que se presente la solicitud de ayuda.

Promotor joven

Se considerará promotor joven el que tenga menos de 40 años en el año en el que se presente la solicitud de ayuda.

Promotor cooperativa.**Promotor mujer**

En el caso de personas jurídicas se tendrá en cuenta la situación de las participaciones en el capital de la sociedad. Para obtener estos puntos, al menos el 51 % de las participaciones en el capital de la sociedad han de ser de un promotor mujer, discapacitado, mayor de 45 años o joven.

El cumplimiento de cualquiera de estos criterios se valorará con 10 puntos, exceptuando para el tipo de promotor cooperativa que se valorará con 15 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La ayuda máxima que podrá recibir un promotor en una convocatoria anual es de 20.000 € y hasta 50.000 € si crea al menos un empleo a jornada completa.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de los puntos obtenidos en el criterio Importe de las ayudas LEADER aprobadas en el periodo de la EDLL 2014-2020, de la consolidación del número de empleos, de la puntuación obtenida en los dos criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en los criterios "Utilización o puesta en valor de recursos locales" el proyecto de menor inversión y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

La cuantía de la subvención será del 26% del coste total subvencionable para los proyectos que obtengan hasta 60 puntos inclusive, del 28% para los que obtengan hasta 89 puntos inclusive, 30% para los que obtengan 90 o más puntos. A los proyectos del ámbito de programación 3.3 (Agroalimentación), se les otorgará un 10% más de ayuda.

C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS. ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 4.2, 6.1, 8.1, 8.2 Y 9.1**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

En el ámbito de programación 8.2 la formación individualizada sólo es elegible cuando sea complementaria a la instalación de una nueva empresa o a la creación de empleo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**1.- Empleo.**

Se valorará en Unidades de Trabajo Año (UTA)

Creación de más de un empleo a jornada completa, 40 puntos

Creación de un empleo a jornada completa, 35 puntos

Creación de 0,5 a 1 empleo, 30 puntos

Creación de hasta 0,5 empleo, 25

Consolidación de más de un empleo a jornada completa, 20 puntos

Consolidación de un empleo a jornada completa, 15 puntos

Consolidación de menos de un empleo a jornada completa, 10 puntos

Formación con compromiso de que se generará al menos una contratación entre los alumnos, 40 puntos

Formación para mejorar la empleabilidad 10 puntos

2.-Mejora medioambiental. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética.

Proyectos que promuevan, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.

Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, etc.

En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente tendrán que tener clasificación energética tipo A o superior.

No obtendrán estos puntos las inversiones en calderas que no utilicen energías renovables, por ejemplo de gasoil o gas.

Todos los proyectos de los ámbitos de programación 4.2 y 6.1 obtendrán esta puntuación.

En los proyectos del resto de los ámbitos de programación el gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

3.-Carácter innovador o piloto.

Proyectos que introduzcan en el territorio acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc. de carácter novedoso.

Proyectos piloto, para una primera puesta en escena que sirvan de prueba y alienten a su desarrollo futuro.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

4.-Utilización o puesta en valor de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. Por ejemplo, la transformación de materias primas del territorio, venta de producto local o la puesta en valor directamente de patrimonio natural o cultural. En caso de venta de producto local se deberán acreditar al menos la venta de productos de 4 empresas del territorio.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los elementos y recursos locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos

5.-Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio.

Proyectos cuyos destinatarios sean principalmente la población local y contribuyan a mejorar su calidad de vida. Dependiendo del destino de la inversión se establecen las siguientes puntuaciones:

- Infraestructuras y acciones de sanidad, educación, actividades económicas, empleo, conciliación, abastecimiento de agua, red de saneamiento, electricidad o internet 30 puntos
- Formación destinada principalmente a la población local, 20 puntos
- Infraestructuras y acciones de deporte, cultura y ocio, 20 puntos

6.- Promotor entidad local

Promotor entidad local, 20 puntos

Promotor entidad local de ámbito comarcal, 60 puntos

C. 3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE AYUDA.

Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada procedimiento de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la puntuación obtenida en los dos criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en el criterio número 5 "Utilización o puesta en valor de recursos locales", el menor importe del proyecto, y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.

18. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA ORIENTAL DE HUESCA

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

1- El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad en los proyectos del ámbito de programación de Proyectos productivos, para favorecer la creación y mantenimiento del tejido productivo.

2- En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de Proyectos NO productivos.

Para los proyectos no productivos se considera prioritarias aquellas entidades que no hayan solicitado antes ayuda al grupo.

19. GRUPO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

1-El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en primer lugar en los proyectos del ámbito de programación de **PROYECTOS PRODUCTIVOS**, para favorecer la creación y mantenimiento del tejido productivo. Estableciéndose un límite máximo de ayuda por expediente de 25.000 €. En la baremación se aplicará un coeficiente de reducción para proyecto que hayan tenido una ayuda Leader 0,85; con dos ayudas Leader 0,70; tres o más 0,50.

2-En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de **PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES**. Estableciéndose un límite máximo de ayuda por expediente de 20.000 €.

3-En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de **PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**. Estableciéndose un límite máximo de ayuda por expediente de 25.000 €.

20. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRITERUEL)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

1º: Proyectos productivos.

2º. Proyectos de cooperación entre particulares o entidades públicas.

3º. Proyectos NO Productivos.

Siempre que haya proyectos productivos, el presupuesto disponible en cada proceso de selección se asignará en su totalidad para la aprobación de este tipo de proyectos. Los criterios para su baremación serán los mismos actualmente publicados, por lo que se aprobarían los proyectos con mejor puntuación y en base al presupuesto disponible en ese momento.

Cuando no hubiera proyectos productivos en lista, o en caso de que no se comprometiera todo el presupuesto disponible en los mismos, se podrían aprobar proyectos de cooperación entre particulares o entidades, si los hubiera registrados. Del mismo modo, en tercer y último lugar, si después de seleccionar los proyectos productivos y de cooperación entre particulares quedara presupuesto pendiente de asignación, en caso de no existir los anteriores, este serviría para aprobar proyectos no productivos en última instancia.

Este sistema se seguirá durante los procesos 3º y 4º de 2021, siempre que haya presupuesto disponible. Una vez cerrados ambos procesos en septiembre de 2021 no se podrán solicitar nuevos proyectos, y se establecerá una lista de espera con los proyectos a esa fecha registrados, baremados en orden a su puntuación. En caso de algún remanente producido a partir de entonces, se irán aprobando de uno en uno en base al mismo orden anteriormente estipulado.